



K 1872751



VICTOR GONZALEZ DE ECHAVARRI DIAZ
NOTARIO
 PZA. DE LA CONSTITUCION, 2
 31500 TUDELA (NAVARRA)
 Telf. 948 82 02 68 Fax 948 82 03 03
 victor.gechavarri@notariadetudela.es



NÚMERO: DOSCIENTOS TREINTA (230) -----

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA MERCANTIL
"LABORATORIOS ENTECSA, S.A." -----

En Tudela, mi residencia, a dieciocho de marzo de dos mil catorce. -----

Ante mí, VÍCTOR GONZÁLEZ DE ECHÁVARRI DÍAZ,
 Notario del Ilustre Colegio de Navarra, -----

----- **COMPARECE** -----

DON SERGIO-BENITO MARQUÉS GONZÁLEZ, mayor de edad, casado, empresario y vecino de Tudela (Navarra), con domicilio en la calle José Ramón Castro Álava, número 5, y provisto de D.N.I. número 16.015.595-M. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como Administrador solidario, de la mercantil **"LABORATORIOS ENTECSA, S.A."**, de nacionalidad española, domiciliada en Tudela (Navarra), Polígono Industrial Municipal, Transversal 4, nave 9, y provista de C.I.F. número A/31/536113. -----

Constituida, por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada el día 31 de marzo de 1995 por el



entonces Notario de Tudela Don Francisco Rodríguez Boix, con el número 386 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al tomo 431, folio 55, sección 8ª, hoja NA-9.467, inscripción 1ª, de fecha 1 de junio de 1995.-----

Ampliado su capital social en dos ocasiones, que causó las inscripciones 3ª y 6ª en la hoja abierta a nombre de la sociedad en el Registro Mercantil de Navarra. -----

Declarada la unipersonalidad de la sociedad en virtud de escritura que causó la inscripción 9ª en la hoja a nombre de la sociedad en el Registro Mercantil de Navarra.-----

La sociedad tiene por objeto el examen, análisis, investigación, seguimiento y control de proyectos y ejecución de obras civiles y de edificación y de los materiales que intervienen en ellos, y otros. -----

Escrituras de las que resultan las referidas circunstancias de forma, denominación, objeto y domicilio. El representante manifiesta expresamente que no han variado dichas circunstancias respecto de los que aparecen en dichas escrituras.-----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo



K 1872750



resultado consta en acta autorizada el día 17 de noviembre de 2010 ante el Notario de Tudela, don Luis-Ignacio Leach Ros, bajo el número 1.428 de su protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma.-----

Su legitimación para este acto procede de su designación, por un plazo de cinco años, para el cargo con que interviene, en virtud de las decisiones adoptadas por el socio único de la compañía, la sociedad "OMEGAGEO, S.L", en sesión celebrada el día 30 de junio de 2009, designación que, en virtud de certificación con firmas notarialmente legitimadas, figura inscrito en el Registro Mercantil de Navarra al tomo 431, folio 63, hoja NA-9467, inscripción 18ª.-----

Según resulta de esta certificación, que he tenido a la vista, el señor compareciente se encuentra suficientemente facultado para, en nombre de la sociedad que representa, otorgar todo tipo de poderes, por lo que hago constar que, a mi juicio, tiene facultades representativas suficientes para el otorgamiento de la

presente escritura de poder. -----

Me manifiesta expresamente el señor compareciente la íntegra vigencia de su reseñado cargo y facultades, así como la plena capacidad jurídica de la sociedad a la que representa, así como que este acto es necesario para el desarrollo del objeto social. -----

Le identifico por su reseñado documento de identidad, que me exhibe, y le juzgo, según interviene, en su calidad de Administrador solidario de la compañía "LABORATORIOS ENTECSA, S.A", con C.I.F. A-31536113 (en adelante "la MANDANTE") con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura de **PODER ESPECIAL** (redactado conforme a minuta facilitada por el compareciente), y al efecto, -----

----- **OTORGA** -----

Que por el presente instrumento, la MANDANTE confiere PODER ESPECIAL a favor de: **Dra Lucía Cordero Ledergerber** con cédula de ciudadanía No. 1711102739 y/o **Ab. María Isabel Machado Tovar** con cédula de ciudadanía No. 0401194733, en adelante denominados "las Mandatarias", domiciliados en la ciudad de Quito, Ecuador, para que actuando conjunta o separadamente a nombre del otorgante le represente



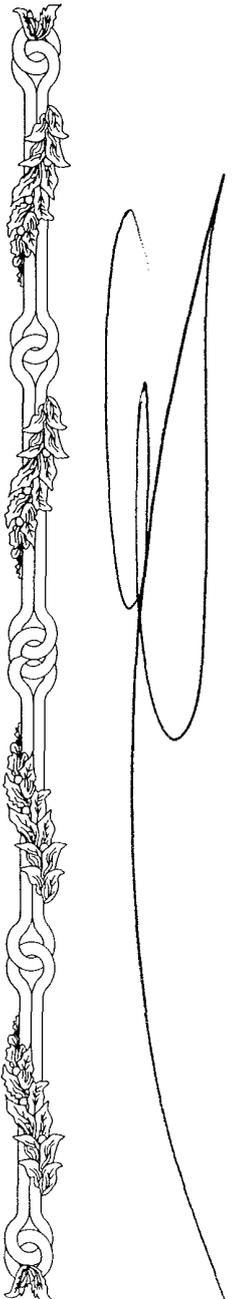
ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o de cualquier otra que fuere, exclusivamente en lo referente a los siguientes asuntos: -----

1. Representar y votar en la celebración de Juntas de Accionistas sean ordinarias, extraordinarias o universales, y tomar las decisiones concernientes, de la compañía ecuatoriana **ENSAYOS TECNICOS ECUADOR S.A. TECNIENTECSA** en la cual el mandante es accionista. -----

2. Presentar ante la Superintendencia de Compañías de Ecuador anualmente toda la información, documentación, declaración que requieran en relación a las acciones que poseen en la compañía **ENSAYOS TECNICOS ECUADOR S.A. TECNIENTECSA**. -----

3. Suscriban las acciones y suscribir los talonarios de acciones que posee en la compañía **ENSAYOS TECNICOS ECUADOR S.A. TECNIENTECSA**. -----

4. Ejercer toda clase de acciones, tales como de



impugnación, reconsideración, reclamación, reposición, apelación, cancelación, nulidad, y demás que se relacionen con derechos derivados de los asuntos arriba indicados, así como intervenir en procedimientos de mediación, negociación o arbitrales, juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos; en acciones o juicios que promueva o se promuevan en contra de la Mandante.-----

5. Este poder se entenderá automáticamente revocado para aquel mandatario que deje de prestar sus servicios profesionales en Falconi Puig Abogados, desde la fecha en que dicho mandatario se separe definitivamente de la firma, por cualquier causa.-----

6. El presente poder seguirá vigente hasta su revocación por el Mandante.-----

7. Los Mandatarios no se encuentran autorizados para sub delegar el presente poder en todo o en parte sin la autorización expresa y escrita del Mandante.-----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**-----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes.---

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, el compareciente queda informado



K 1872748



[Handwritten signature]

de la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable de los ficheros es la del Notario autorizante arriba indicado, con domicilio en la Plaza de la Constitución, 3, 31.500 Tudela (Navarra).-----

Por su elección leo al compareciente la presente escritura, el cual la encuentra conforme, presta su consentimiento y la firma conmigo. Yo el notario DOY FE de la identidad del otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente y, en general, de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel especial del timbre de Navarra, de la serie K., números el presente y los tres



siguientes en orden correlativo inverso. -----

Segue la firma del compareciente. Signado, firmado y
rubricado: VICTOR G. DE ECHAVARRI. Está el sello de la
notaría. -----

DOY FE: Que ES COPIA de su original, con carácter no ejecutivo, obrante en mi
protocolo general corriente, bajo el número indicado. Y para **la parte
poderante**, la expido, en cuatro folios del papel especial del Timbre de
Navarra, serie K., el presente y los tres siguientes en orden correlativo. En
Tudela, el mismo día de su otorgamiento; DOY FE. -----



DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1,4
Honorarios: 42,07

[Handwritten signature of Victor G. de Echavarrri]





APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por VÍCTOR GONZÁLEZ DE ECHÁVARRI DÍAZ
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notario
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en
at / à

6. el día 18. MARZO. 2014
the / le

7. por
by / par

8. bajo el número B. 138. 2014
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



[Handwritten signature]
Don Juan Pedro García-Granero Márquez
Firma Delegada del Decano

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en 05 fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados
Quito, a 20 ABR. 2014
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18 Quito, D.M. NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya
su identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.
el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.